



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA



ESCOLA TÈCNICA
SUPERIOR
D'ARQUITECTURA

Living ceramics



CÀTEDRA
LIVING
ARCHITECTURE



IV Concurso Living Sketch

Bases del concurso

A. Objeto

La Càtedra Living Architecture en su objetivo de promover y desarrollar actividades docentes, investigadoras y de comunicación que visibilicen la importancia de la arquitectura en el diseño, construcción y mejora del hábitat humano, prestigiando esta disciplina en la sociedad, especialmente en lo relativo a sus aspectos de innovación, calidad y tecnología; establece este concurso anual para que sus participantes desarrollen un dibujo arquitectónico, en el que se exploren tanto la expresión artística como la utilización y evocación de determinados productos de la industria.

El objeto de esta cuarta edición del Concurso Living Sketch de la Càtedra Living Architecture de la UPV es realizar un dibujo arquitectónico u obra gráfica en dos dimensiones asimilable, en el que se pongan de manifiesto las posibilidades de al menos un producto de cualquiera de estas tres colecciones de la firma Living Ceramics:

- **Colección Oda completa**

Inspirada en una piedra emblemática de la costa francesa y con una gran riqueza gráfica en su superficie. Se puede explorar toda la gama de color y relieves incluidos.

<https://livingceramics.com/productos/oda/>

- **Balance**

Pertenece a las Signature Surfaces, firmada por Víctor Carrasco. Destaca por su pequeño formato y variedad tonal.

<https://livingceramics.com/productos/balance/>

- **Kora Cozy y Kora Cabana**

La propuesta de Ductile Reliefs en madera con un marcado efecto lineal.

<https://livingceramics.com/productos/kora/>

La obra debe ser única y original. La temática y la técnica o técnicas utilizadas son totalmente libres, aceptándose propuestas a mano, mediante ordenador o con técnica mixta. El resultado final debe ser una obra en formato DIN-A3, horizontal o vertical a criterio del autor/a o autores/as, con una resolución de 600 ppi y un peso máximo de 15MB. La documentación se entregará exclusivamente por medios digitales, por tanto, aquellas propuestas realizadas sobre soporte físico deberán ser convenientemente escaneadas.

El extracto de la convocatoria se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

B. Requisitos para participar

Pueden participar en el presente concurso todas las personas residentes en el territorio nacional de España y con domicilio fiscal en el mismo.

Las propuestas podrán ser presentadas individualmente o en grupo, siempre y cuando todas las personas del grupo cumplan todos los requisitos para participar, si bien un mayor número de participantes no modifica la cuantía de los premios y la cantidad galardonada.

Cada participante podrá presentar, individualmente o en grupo tantas propuestas como considere, si bien sólo se podrán percibir tantos premios como personas autoras

de la propuesta, percibiendo cada persona la parte proporcional de cada participación adjudicada.

Los participantes en el concurso deben cumplir, estrictamente el plazo de entrega de solicitud, así como toda la documentación requerida en la convocatoria de este concurso.

No podrán participar en este concurso las personas que no dispongan de una cuenta bancaria española.

C. Presentación de trabajos y documentación

La documentación que deberá presentarse para participar en el concurso es la siguiente:

a) Modelo de solicitud cumplimentado, accesible en:

<http://www.upv.es/contenidos/CALIVING/>

b) Un archivo en formato PDF tamaño DIN-A3 (420 x 297 mm) con una resolución de 600 ppi y un peso máximo de 15MB, orientado vertical u horizontalmente, en el que se plasmará la propuesta. Si ésta ha sido realizada a mano o con técnica mixta, la propuesta deberá escanearse. Quedará a criterio de cada participante la disposición o no de márgenes y la inclusión o no de su firma, dado que las propuestas no necesariamente deben ser anónimas. El nombre del archivo será el lema de la propuesta seguido de un guion bajo “_” y seguido de la palabra “propuesta”.

c) Un archivo en formato PDF tamaño DIN-A4 (210 x 297 mm) con una resolución de 300 ppi y un peso máximo de 1MB, orientado verticalmente en el que se recogerán los datos del autor/a o autores/as: nombre completo, DNI, teléfono de contacto y correo electrónico de cada participante.

d) DNI/NIE de cada participante

La solicitud y el resto de documentación indicada anteriormente se entregará preferentemente por registro electrónico de la UPV:

- Registro electrónico: <https://sede.upv.es/> Presentación de solicitud genérica -> Destino -> E.T.S de Arquitectura de la UPV, con asunto “IV Concurso Living Sketch” o a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

Cuando no fuera posible enviar la solicitud y la documentación de la forma indicada, se podrá remitir a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las oficinas físicas de Registro de la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n, 46022, València.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n, 38001, Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1, 46730, Gandía (València)."

El plazo de presentación de las solicitudes comienza partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el *Diario Oficial de la Generalitat Valenciana* y finaliza a las 23:59 del 3 de noviembre de 2025.

D. Órganos del procedimiento

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Cátedra Living Architecture de la UPV.

Se designará una comisión de selección que valorará las solicitudes y formulará la oportuna propuesta de concesión.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisión de Selección estará constituida, mínimo por 5 miembros, en el siguiente orden:

- Presidente: Representante de la empresa Living Ceramics
- Vocales: Representante de la Càtedra Living Architecture, representante del COACV, representante de la ETSA-UPV, representante de la ETSAM, representante de la ETSAB, representante de la ETSAS, representante de la ETSAC, representante de la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
- Secretaria: Júlia Martínez Villaronga (Càtedra Living Architecture). Actuará con voz pero sin voto.

El tribunal podrá constituirse al menos con 7 de sus miembros con derecho a voto.

En caso de ausencia del Presidente/a desarrollará tal función el/la Vocal 1, y en caso de ausencia de este/a segundo/a, corresponderá la función al/a la Vocal 2.

En todos los casos, la comisión de Selección elevará las propuestas al Rector, que será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión de los premios objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

E. Procedimientos de concesión

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. Presentación de solicitudes: las solicitudes junto con el resto de documentación se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en el cláusula C de las presentes bases. La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
2. Publicación del listado provisional de admitidos y excluidos: el órgano de instrucción publicará en la micro web de la Càtedra Living Architecture de la UPV el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos, en el que se indicarán en su caso los motivos de la exclusión.

Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente.

3. Publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos: el órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas publicará en la micro web de la Càtedra Living Architecture de la UPV el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento.

4. Baremación: la Comisión de selección evaluará las solicitudes en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base quinta y emitirá el correspondiente informe motivado.

Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de concesión de estos premios.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

5. Propuesta de resolución: el órgano de instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de selección, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en la micro web de la Cátedra Living Architecture de la UPV.

Se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones y/o adjuntar los documentos que se estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones presentadas elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector.

6. Resolución definitiva: el Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará en la micro web de la Càtedra Living Architecture de la UPV en fecha no posterior al 31 de enero de 2026.

Los beneficiarios deberán confirmar la aceptación del premio o su renuncia hasta 5 días después de su notificación.

En el caso en el que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, renuncia de la persona ganadora o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante, y en el caso de que no exista, se declarará desierto el premio.

F. Criterios de valoración

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

Se valorará el atractivo y novedad de la propuesta, así como su capacidad de hacer protagonista del dibujo a, al menos, uno de los productos reseñados en la cláusula A.

La baremación será de mayor a menor, siendo que los premios se otorgaran a los que obtengan una mayor puntuación.

En concreto se valorarán positivamente:

- La calidad gráfica y la capacidad de despertar el interés en el espectador.
- El atractivo de la composición y la técnica escogida.
- El protagonismo del producto o producto escogidos por el uso, aplicación o colocación en el que se presenta o por el rol inesperado que asume en la composición.

G. Premios

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 077703037 541 68300 20250252 por un importe total de 6.000 euros, aplicables al ejercicio 2025, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

Se concederán veintinueve premios dotados con:

- Un primer premio de 2.000 €
- Un segundo premio de 1.500 €
- Un tercer premio de 1.000 €
- Un cuarto premio de 500 €
- Diez accésits de 100 €

La comisión de selección se reserva el derecho a poder realizar un reajuste en el reparto de los premios económicos establecidos, por ejemplo en el caso de tener que otorgar premios ex aequo o menciones especiales, comprometiéndose siempre a mantener y a entregar la totalidad de la suma de la convocatoria: 6.000 €, si ha lugar.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

Los premios objeto de la presente convocatoria son compatibles con la percepción de otras becas, subvenciones o premio cuya finalidad sea la misma que la de estos premios.

H. Consultas y aclaraciones

Las consultas o aclaraciones a las Bases del Concurso deberán formularse a través del correo catedraliving@upv.es. Serán claras, precisas y específicas, indicando en el asunto del correo el título del concurso (Living sketch) seguido de un guion bajo “_” y seguido de la palabra “consulta”. Toda la información relacionada con el concurso, así como los resultados, serán publicados en la web de la Cátedra Living Architecture:

<http://www.upv.es/contenidos/CALIVING/>

I. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de los premios quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- Las personas beneficiarias deberán presentar los certificados de estar al corriente con hacienda y con la seguridad social, si no ejercen actividad económica, en este caso, deben presentar una declaración responsable.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida del premio y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

J. Propiedad intelectual e industrial

Las autoras y los autores de las propuestas presentadas cederán de manera gratuita los derechos de reproducción, transformación, exhibición, difusión y comunicación pública a la Universitat Politècnica de València, sin límite de tiempo y con carácter mundial, y sin que implique ningún tipo de pago o contraprestación más allá de la asociada al premio del concurso, si ha lugar. A efectos de la presente cesión, se entiende por transformación la simple inclusión de la obra presentada en las bases de datos de la universidad.

K. Compatibilidad

Los premios objeto de la presente convocatoria serán compatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

L. Protección de datos personales

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a dpd@upv.es, o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

M. Lenguaje inclusivo

Todas las palabras contenidas en las presentes bases y convocatoria que aparecen en género masculino deben leerse indistintamente en género masculino o femenino.

València, 2 de setembre de 2025